petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 889 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 07 de agosto de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/12 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de julio de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 501/12, de fecha 11 de julio de 2012; el Memorándum UOC N° 290 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 25 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 16 de julio de 2012, presentaron ofertas las empresas UNIPERSONAL INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de AIDA AQUINO DE FARIAS, UNIPERSONAL FLEX PARAGUAY de MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, TODO MORFI S.R.L., UNIPERSONAL GRACE MARIA LUISA BURGOS MASI y UNIPERSONAL DON MEZA de ALFREDO MEZA TORRES.

Que, con base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 06/12 para la "Contratación del Servicio de Comedor para PETROPAR", a la empresa TODO MORFI S.R.L., por un monto mínimo de G. 438.975.900 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos setenta y *cinco mil novecientos*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y *un monto* máximo de G. 489.280.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, igualmente, el Comité de Evaluación recomienda cancelar los LOTES 1, 3 y 4, a fin de modificar y mejorar las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la cantidad y composición del menú solicitado, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Que, también recomienda declarar desierto el LOTE 5 por no cumplir las ofertas presentadas con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso b), del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, el compromiso que derive de la presente Contratación para el ejercicio 2012 será afectado al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 324, que certifica la suma de G. 590.000.000 (Guaraníes quinientos noventa millones).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012 bajo el Número de Orden 236.374, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL N° 716/2012, de fecha 01 de agosto de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución de adjudicar, dictando la resolución de *adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 De Contrataciones* Públicas", por tanto,

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 889 /12

Asunción, 07 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 06/2012 para la "Contratación del Servicio de Comedor para PETROPAR", a la empresa TODO MORFI S.R.L., por un monto mínimo de G. 438.975.900 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G. 489.280.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE 2 - SERVICIO DIARIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL									
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Presentación	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Total Mínimo G. IVA Incluido	Precio Total Máximo G. IVA Incluido
1	90101603-010	Servicio diario de Comedor Oficina Central	28.710	32.000	UNIDAD	Evento	15.290	438.975.900	489.280.000
Total G. IVA Incluido									489.280.000

Art. 2°.- Cancelar la Licitación con respecto a los Lotes 1, 3 y 4, a fin de modificar y mejorar las Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Declarar desierta la Licitación con respecto al Lote 5, por no cumplir las ofertas presentadas con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso b), del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 5°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

FIRMADO:

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL